DECRETO 623 DE 1987

(abril 6)

Por el cual se aumentan las asignaciones básicas de algunos empleados públicos del Instituto Nacional de Radio y Televisión-Inravisión-que se vieron afectados por la eliminación de rentas exentas.

Nota: Derogado por el Decreto 115 de 1988, artículo 8º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el numeral 3° del artículo 90 de la Ley 75 de 1986,

DECRETA:

Artículo 1° Las asignaciones básicas mensuales de los empleos del Instituto Nacional de Radio y Televisión, que se señalan a continuación, serán las siguientes:

...

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Decreto extraordinario 179 de 1987, y surte efectos fiscales a partir del 1° de marzo de 1987.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de abril de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

César Gaviria Trujillo.

El Ministro de Comunicaciones,

Edmundo López Gómez.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento

Administrativo del Servicio Civil, Joaquín Barreto Ruiz.